



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Minuta de Comunicación N° 2.879/24 y el Expediente N° 19.330/24; aprobado por este Cuerpo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Minuta de Comunicación N° 2.879/24 solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la configuración de un esquema diferencial de prestación de los servicios que se incluyen en la Tasa General de Inmuebles (TGI) para el barrio de Villa Don Carlos, ante la necesidad expresada por los vecinos del mismo, en relación a la recolección de basura y de chatín, y sobre el estado de la señalética urbana;

que, este Cuerpo ha convocado audiencia a las áreas correspondientes del Ejecutivo Municipal, y en la misma se ha acordado la generación semanal de un cronograma específico con detalle de las prestaciones para los vecinos y las vecinas del barrio Villa Don Carlos;

que, actualmente, el barrio en cuestión está compuesto por 20 familias residentes y 160 obras en construcción, y que sus habitantes tienen el mismo derecho de acceso a servicios públicos que el resto de los ciudadanos de Villa Constitución, mediante el pago en tiempo y forma de las tasas municipales correspondientes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en el articulado del expediente N° 19.330/24; y brindar respuesta inmediata a los vecinos y las vecinas de barrio Villa Don Carlos sobre la nueva planificación prevista.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2.887 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.